

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 205/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

E D I C T O

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER:

Que en este juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas núm. 76/14, por falta de hurto, siendo denunciado GHEORGE JILAU cuyo último domicilio conocido era en ÁVILA C/ Vereda del Esquileo núm. 15-1ºA y actualmente en paradero desconocido, con fecha de 8 de octubre de 2015, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Condeno a Gheorghe Jilau como autor de una falta de hurto del artículo 623 apartado primero del código penal a la pena de un mes multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena de multa de doscientos cuarenta euros y a que indemnice a Diego Fernando Imbel Hernández en la suma de dieciséis euros así como al pago de las costas procesales.

En Ávila, a veinte y uno de enero de dos mil dieciséis.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.